

Expediente: **512/22**

Carátula: **ALANIS FRANCO JESUS Y VARGAS MICAELA ALDANA C/ CISTERNA MARCELA ALEJANDRA Y ORBIS CIA DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 04:54**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CISTERNA, MARCELA ALEJANDRA-DEMANDADO

90000000000 - ORBIS SEGUROS S.A., -DEMANDADO

27278868155 - VARGAS, MICAELA ALDANA-ACTOR

27278868155 - ALANIS, FRANCO JESUS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 512/22



H20702717258

JUICIO: ALANIS FRANCO JESUS Y VARGAS MICAELA ALDANA c/ CISTERNA MARCELA ALEJANDRA Y ORBIS CIA DE SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 512/22.-

CONCEPCIÓN, 07 de octubre de 2024.-

Téngase a los comparecientes **ALANIS FRANCO JESUS Y VARGAS MICAELA ALDANA** por apersonados, con el domicilio real denunciado y domicilio digital constituido, y désele la intervención de ley.

Por acompañada la copia digital del acta de cierre conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09.-

Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir la presentación y/o exhibición de la misma en el plazo que oportunamente se fije, bajo apercibimiento de tenerla por inexistente.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 414 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO.

Cítese al demandado Sra. Marcela Alejandra Cisterna, DNI N° 41.763.927 y en garantía a ORBIS CIA. DE SEGUROS; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de 15 (quince) días contesten en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada

a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Intímese a los letrados patrocinantes de la parte actora a los efectos que en el plazo de 72 hs. acompañe los recaudos legales pertinentes, bajo apercibimiento de Ley.- GEG

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.